



P/ 2181

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 28 DIC 2017.

**VISTO:** el Convenio celebrado el 20 de agosto de 2010 entre el entonces Ministerio de Turismo y Deporte y la Corporación Nacional para el Desarrollo;

**RESULTANDO:** que dicho Convenio se suscribió a los efectos de facilitar la ejecución del Programa Nacional para la Formación del Futbolista Juvenil (Gol al Futuro), con el objeto de promover la formación integral del futbolista juvenil a nivel nacional en sus tres aspectos educación, salud y deporte;

**CONSIDERANDO:** I) que la Corporación Nacional para el Desarrollo administra los fondos, debiendo la Secretaría Nacional del Deporte transferir el dinero necesario para continuar con la ejecución del mencionado Programa;

II) que por Ley N° 19.331 de 20 de julio de 2015, se crea la Secretaría Nacional del Deporte, asumiendo las competencias en materia de deporte del entonces Ministerio de Turismo y Deporte;

III) que se sometió el proyecto de Resolución a intervención del Tribunal de Cuentas, el que en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, observó la transferencia;

IV) que resulta necesario para la Secretaría Nacional del Deporte, en cumplimiento de las tareas sustantivas, realizar una transferencia de dinero por un importe total de \$ 23.989.786 (pesos uruguayos veintitrés millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y seis) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, por lo que se insistirá en el mismo;

**ATENTO:** A lo expresado y a lo dispuesto por las Leyes N° 17.866 de 21 de marzo de 2005; N° 19.253 de 28 de agosto de 2014, N° 19.331 de 20 de julio de 2015; Decreto N° 260/005 de 26 de agosto de 2005 y a lo dispuesto en el art. 211 literal b) de la Constitución de la República y en el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la transferencia de una partida de \$ 23.989.786 (pesos uruguayos veintitrés millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos

ochenta y seis) a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a efectos de continuar con la ejecución del mencionado Programa Nacional para la Formación del Futbolista Juvenil (Gol al Futuro).

2°.- La erogación resultante se atenderá de la siguiente manera: \$ 7.189.786 (pesos uruguayos siete millones ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta y seis) con cargo al Programa 282, Proyecto 000, financiación 1.1., objeto del gasto 555 y \$ 16.800.000 (pesos uruguayos dieciséis millones ochocientos mil) con cargo al Programa 282, Proyecto 000, financiación 1.1., objeto del gasto 591; Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" con cargo al Ejercicio 2017.

3°.- La entidad beneficiada deberá rendir cuentas en forma documentada en el plazo previsto en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas, de fecha 29 de diciembre de 1999.

4°.- Insístese en el gasto que por la presente Resolución se autoriza.

5°.- Pase a la Secretaría Nacional del Deporte a sus efectos.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020